

MULTAS POR NO ACUDIR A LAS CITAS CONCILIATORIAS ANTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

Por: Armando Ramírez Ávila.

Estimados clientes y amigos:

Con fecha 12 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para aplicación de la medida de apremio contemplada en el Artículo 530 Bis de la Ley Federal del Trabajo -LFT-, específicamente, la contenida en la fracción I del Artículo 731 de la LFT, consistente en multa hasta por la cantidad equivalente a cien veces la unidad de medida y actualización vigente UMA- (\$80.60 pesos) para quienes omitan presentarse ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en la fecha y hora que se señale para la junta de avenimiento o conciliatoria según se trate.

Dentro de los lineamientos publicados se contienen requisitos que se deben de cumplir para que la medida de apremio (multa) resulte procedente, los cuales en la gran mayoría de los casos no se cumplen, pues uno de ellos es que la notificación se realice de manera oficial por parte de un oficial notificador y que la misma se practique por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la junta de avenimiento o conciliatoria. Es sabido que en la práctica este tipo de citatorios son entregados al patrón por el mismo trabajador, sin recabar firma de recibido y en ocasiones un día antes de la cita, por lo que, en esas circunstancias no se actualizan los requisitos necesarios para la imposición de la multa.

Independientemente de las citas conciliatorias cumplan o no los requisitos establecidos en el lineamiento, teniendo en cuenta que las posibles sanciones por el desacato pueden ser del orden de hasta \$8,060.00 pesos, durante el 2018, se recomienda se atiendan las mismas, ya que tienen como finalidad evitar que los conflictos entre patrones y trabajadores trasciendan a juicio, mediante la celebración de acuerdos o convenios ante la propia autoridad.

Se adjunta la publicación completa en el Diario Oficial de la Federación.



Para cualquier consulta o comentario, por favor contáctenos:

Armando Ramírez Ávila: aramirez@rhtlegal.com

Amalia Idali Félix Carrillo: Cynthia Verónica Rincón Ogaz: Renieé Cardoza Barrio: afelix@rhtlegal.com crincon@rhtlegal.com rcardoza@rhtlegal.com

Para eliminar su dirección de correo electrónico de la lista de distribución, por favor responda este mensaje con la palabra 'eliminar' en el asunto. Por favor permita un día hábil después de que su mensaje sea leído.